



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncios.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncia.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales

SECCIÓN NORTE**4.ª DEMARCACIÓN****ANUNCIO**

Terminadas las obras de la contrata de reparación de explanación y firme de los kilómetros 410,414,415

y 416, hectómetros 1 al 3 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña—contratista D. Manuel Pérez Alvarez—y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo y Trabadelo en queradican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales (Riego de Agua, 29-2.º, La Coruña), las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 13 de Enero de 1934.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**Jefatura de la Sección Norte****EXPROPIACIONES**

«Visto el expediente tramitado en esta Jefatura con referencia a la necesidad de la ocupación perpetua de terrenos en el término municipal de Pola de Gordón, para las obras de variación de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 367,219 al 367,944, comprendidos en las fincas pertenecientes a los propietarios cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 16 de Febrero de 1932, a los efectos del artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Marzo de 1879, vigente.

Resultando que por consecuencia de la información pública efectuada, no se produjo reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación, y que los informes emitidos por el Ingeniero encargado del Servicio y la Abogacía del Estado son favorables a la necesidad de la ocupación objeto de este expediente.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado y cumplido todos los preceptos de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 13 de Junio del mismo año; de contor-

midad con los aludidos informes, en virtud de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, antes atribuidas a los Gobernadores civiles, entre ellas las que prescriben el artículo 18 de la Ley y el 25 del Reglamento de Expropiación forzosa, he resuelto declarar y decretar la necesidad de la ocupación perpetua de los terrenos necesarios en las mencionadas fincas para las obras de que se deja hecho mérito.

Lo que comunico a V para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la citada Ley y Reglamento.

La Coruña, 13 de Enero de 1934.—El Ingeniero encargado, (ilegible).

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a propuesta de la Tesorería ha sido acordado prorrogar el plazo de periodo voluntario para la Recaudación de Patentes Nacionales de Automóviles del primer semestre del año actual hasta el 30 del corriente mes.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quedando subsistentes todas las demás prevenciones del anuncio del día 8 del actual publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 11 del mismo mes.

León, 15 de Enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas

ANUNCIOS

Don Toribio García, como Presidente de la Junta vecinal de Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), solicita el aprovechamiento de 150 litros por segundo de tiempo, derivados del río San Isidro, afluente del Porma, con destino a usos industriales, en término del citado Isoba.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de

7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid) durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o se an incompatibles con él.

Valladolid, 15 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

* *

Don Toribio García, como Presidente de la Junta vecinal de Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, provincia de León, solicita se le conceda un aprovechamiento de aguas, cuyas características son las siguientes:

Objeto del aprovechamiento: usos industriales.

Agua que se solicita: ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: río San Isidro, afluente del Porma.

Término municipal donde se realiza la toma: (Isoba) Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León).

Isoba, 12 de Enero de 1934.—El Presidente, Toribio García.

MINAS

ANUNCIOS

Por el presente, se hace saber que por D. Máximo Altuna Zárraga, como apoderado de la Compañía Anónima «Minas del Oeste de Sabero y Veneros» se ha solicitado, con fecha 25 de Julio del pasado año, el establecimiento de un polvorín para almacenar 20 cajas de dinamita, con sus correspondientes detonadores y mecha, o la cantidad equivalente de otros explosivos, en el paraje nombrado «El Chozo» y a una distancia de más de doscientos metros de todo lugar de trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos vigente, se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con el establecimiento del polvorín, presenten sus protestas

o reclamaciones en el Gobierno civil, en el término de 20 días, a partir de la fecha de este anuncio.

León, 9 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe Interino, Jorge E. Portuondo.

Se hace saber que, por Decreto del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 11 del corriente, ha sido admitida la renuncia del registro minero de 21 pertenencias de hulla nombrada «Poca Pena» expediente número 9,035, sita en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, declarando cancelado el expediente y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las oficinas del Gobierno civil, desde las nueve a las trece de los días laborables.

León, 13 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jeje interino, Jorge E. Portuondo.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 de Diciembre último, se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1930 y las rectificaciones de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 12 de Enero de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

San Andrés del Rabanedo.

Rectificación de 1932

Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Encinedo.
Lucillo.
Vegacervera.

Rectificación del padrón de habitantes de 1931 y 1932

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1931 y 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Enero de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

Rectificación de 1931 y 1932

Berlanga del Bierzo.

Rectificación de 1932

Omañas (Las).

Villamontán de la Valduerna.

Administración municipal*Ayuntamiento de Villaturiel*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 13 horas, el segundo domingo de Febrero próximo,

día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaturiel, 14 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Mozos que se citan

Leoncio Casado, hijo de Mónica y padre desconocido,

Emilio Bautista Vallejo, de Toribio y Marceliana.

Modesto Alonso Alvarez, de Basilio y Clementina.

Fermín Martínez Feo, de Vicente y Julia.

Evaristo Feo Fernández, de Gaspar y María Candelaria.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 13 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soto de la Vega, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Sevilla.

Mozos que se citan

Flórez Fernández, Andrés, hijo de Manuel y Juliana,

Zapatero Santos, Francisco, de Marcos y María.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 13 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a

las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Quintana del Marco, 11 de Enero de 1934.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Mozos que se citan

Juan Francisco Alija y Alija.

Jerónimo González Vidal.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Vegas del Condado, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, A. Llamazares.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días.

Cubillas de los Oteros, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad a partir de los 30 días en que aparezca en la *Gaceta de Madrid*, entre Secretarios de segunda categoría y con el sueldo anual de 2.500 pesetas que es a la que pertenece.

Lo que para su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León se extiende el presente edicto que firmo en Gordaliza del Pino a 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

*Ayuntamiento de**Santa Cristina de Valmadrigal*

Según me comunica el vecino de Matallana de Valmadrigal, Vidal Lozano Santos, el día 2 de Enero actual sobre las 5 de la mañana, le fueron substraídas de su domicilio dos pollinas cuyas señas son las siguientes: una de 11 años, pelo negro con algunas canas en la cabeza, herrada de la manos; de 1,40 metros aproximadamente de altura y la otra de 5 a 6 años, pelo negro, desherrada, con espolones en las patas.

Lo que se publica con el fin de que pueda contribuir a la detención de los substractores y, en su consecuencia, a la devolución de dichas pollinas a su dueño.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; don Plácido Martín, Magistrado; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Visto por el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital, el recurso interpuesto por el Procurador don Nicanor López Fernández, en nombre de D. Felipe Marcos Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Turcia, contra el acuerdo de la Junta vecinal de este pueblo, tomado en 34 de Marzo próximo pasado, sobre acotamiento de pastos y campos comunales, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de la jurisdicción.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocar y revocamos el acuerdo adoptado en Concejo en 22 de Marzo último, confirmado por la Junta vecinal de Turcia en 31 de dicho mes de acotar los campos comunales del pueblo denominados Vega de Arriba y de Abajo, el Palero, Barrio, Las Retuer-

tas, Prado Verde, y toda la corriente del Arroyo de Barbadial; se declara gratuito este recurso, y devuélvase el expediente original al centro de donde proceda, previa publicación de esta sentencia en forma legal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 10 de Enero de 1934.—El Presidente accidental, F. Díaz.

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Onzonilla en este partido y provincia, con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días, entre los que desempeñan el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes debidamente reintegradas incluso con la póliza de la Muntualidad y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933 sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en León, a 13 de Enero de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

El Sr. D. Antonio Gómez Reguera, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, en juicio verbal civil que se sigue, a instancia de doña María Pérez del Pozo, contra la herencia de D. Cesáreo Bodelón Carrera, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María Pérez del Pozo, debo de condenar y condeno la herencia yacente por fallecimiento de D. Cesáreo Bodelón Carrera, para pago de noventa y nueve pesetas que en la misma reclama, por treinta y tres meses de

servicios prestados en concepto de doméstica, a razón de treinta pesetas mensuales, con imposición de todas las costas y gastos causados y que se originen hasta su completa liquidación. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. —Antonio Gómez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el consentimiento del señor Juez en Priaranza, a 9 de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio Rodríguez.—Visto bueno del Juez municipal, Antonio Gómez.

N.º 36—16,65 pts.

Requisitorias

Antón Rodríguez, Ceferino Benigno, de 24 años, hijo de Avelino y Beatriz, natural de Bezames, partido de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, por su incomparecencia ante este Juzgado los días que se le habían ordenado, así acordado en sumario número 127 de 1933 por resistencia, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Astorga, 13 de Enero de 1937.—Leopoldo Duque Estevez.

* * *

Pin Diez, Vicente, de 25 años, soltero, hijo de José y de Juliana, natural de Valladolid y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por tentativa de estafa, comparecerá ante el mismo con el fin de sufrir diez días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Alfonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1934